

ciéndolo presente en el Acuerdo de ese Tribunal , cuide de su exácta observancia en los casos que ocurran , y al mismo efecto disponga se imprima y circule á los Gobernadores , Corregidores , Alcaldes mayores y Justicias de los Pueblos de su distrito ; y del recibo se servirá V. E. darme aviso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11. de Febrero de 1804. =Excelentísimo Señor.=Don Bartolomé Muñoz. =Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

Se hizo notoria en el Real Acuerdo general, celebrado por S. E. el Señor Presidente, y Señores Regente y Oidores de la Real Chancillería de Granada á cinco de Marzo de mil ochocientos quatro ; y se mandó guardar y cumplir , imprimir y comunicar á las Justicias cabezas de Partido del territorio de este Tribunal , poner un exemplar en cada Sala , y repartir á los Señores.=Várgas.=Es copia de su original , de que certifico.=Don Joaquín Josef de Várgas.=

Corresponde con la Real Cédula original que queda en esta Escribania mayor de Ayuntamiento de mi cargo ; y para que conste doy la presente que firmo en Murcia á doce de Junio de mil ochocientos y quatro.

Antonio Josef
de Calaborra

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

